



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO
DE "COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE
INVERSION", ADMINISTRADO POR COMPASS GROUP
CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

SANTIAGO,

21 NOV 2007

RESOLUCION EXENTA N°

5 3 3

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 28 de septiembre de 2007.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del reglamento interno de **COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION** administrado por **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, consistente en introducir el nuevo artículo 13 bis, relativo a la facultad de la administradora de celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del fondo.

2.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

BD/CA

Santiago, 10 de Octubre de 2007
CI-145-07



2007100064801

11/10/2007 - 13:08

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación de modificación al
Reglamento Interno de Compass América
Latina Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 28 de Septiembre de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión (el "Fondo"), en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo con la finalidad de incluir la facultad de la sociedad administradora de celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo en los términos del artículo 224° de la Ley N° 18.045.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia aprobar la modificación que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno de Compass América Latina Fondo de Inversión.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el texto íntegro del nuevo artículo 13 Bis del Reglamento Interno del Fondo cuya incorporación fue acordada en la referida Asamblea.

Asimismo, se acompaña a la presente una hoja de reemplazo del Prospecto de Emisión de cuotas vigente del Fondo modificado en virtud del acuerdo adoptado en la referida asamblea. Se hace presente que la hoja de reemplazo del prospecto de emisión de cuotas del Fondo ha sido preparada en base a los antecedentes actualmente vigentes del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra pendiente de aprobación ante esa misma Superintendencia una solicitud de aprobación de modificación del Reglamento Interno del Fondo acordado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 29 de Junio de 2007. Dicha modificación se encuentra debidamente destacada en la minuta mediante el formato "negritas".

SA 6-2007 SA 97
17 OCT 2007

6497



[Handwritten signature]



COMPASS GROUP

Sin otro particular, les saludan atentamente,

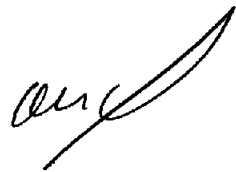
Luis Felipe Ugarte Acevedo
Director

Pedro Laborde Pizarro
Gerente General Subrogante

COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ARTÍCULO 13 Bis DEL REGLAMENTO INTERNO AGREGADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE COMPASS AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN, CELEBRADA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

“**Artículo 13 Bis:** La Administradora podrá celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del Fondo, en cuyo caso solamente se podrá contratar con una sociedad relacionada a la Administradora en los términos del artículo 100 de la ley 18.045. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo de la Administradora. La Administradora podrá, asimismo, celebrar otros contratos de servicios externos en los términos del artículo 224 de la ley 18.045, diferentes a la administración de cartera de recursos del Fondo, cuyos gastos serán de cargo del Fondo en la medida que se encuentre regulados en el Título IX del presente Reglamento, en caso contrario, serán de cargo de la Administradora.”


HL

Declaraciones de Responsabilidad

Los suscritos declaramos, bajo juramento, que la totalidad de la información proporcionada para los efectos de la presente modificación del Reglamento Interno del Fondo y particularmente la contenida en la presente hoja del prospecto de emisión de cuotas es veraz.

Jaime de la Barra Jara
Presidente, C.N.I. N° 8.065.260-7

Alfredo Sillau Valdez
Director, C.N.I. N° 09164161

Rodrigo Barros Camacho
Director, C.N.I. N° 7.017.732-3

Isabel Rodríguez Onfray
Director, C.N.I. N° 3.189.073-K

Luis Felipe Ugarte Acevedo
Director, C.N.I. N° 9.907.114-1

Pedro Laborde Pizarro
Gerente General Subrogante,
C.N.I. N° 9.152.847-9

